

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. No. 11001310302720220010300

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre los recursos de reposición y excepciones presentadas por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, no obstante, para tenerlos en cuenta debía el abogado haber presentado el poder otorgado por la entidad demandada que dice representar LA EQUIDAD SEGUROS, lo cual no se observa dentro del expediente digital, no obstante, haberse igualmente requerido para ello en auto del 9 de diciembre de 2022, sin que a la fecha se haya allegado el poder,

Por lo anterior, y no encontrándose legitimado el doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, para actuar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G del Proceso, en consecuencia, el juzgado;

Dispone:

Tener por no presentados los escritos de reposición y excepción suscritos por el doctor Gustavo Alberto Herrera, contra el auto que ordenó librar orden de pago a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e567e52fa84597e017f4111d9d68747d13b9904a43cd8750a5509dd418b402c8**

Documento generado en 08/02/2023 08:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>